

**1 ¿Es posible obtener pruebas por videoconferencia con la participación de un tribunal del Estado miembro solicitante o directamente por un tribunal de dicho Estado miembro? En caso afirmativo, ¿cuáles son los procedimientos internos o las leyes pertinentes aplicables?**

La obtención de pruebas por videoconferencia está permitida, si así se solicita, en los procesos civiles alemanes con arreglo al artículo 128a, apartado 2, primera frase, de la Ley alemana de enjuiciamiento civil (Zivilprozessordnung, ZPO). En tal caso, las imágenes y el sonido del interrogatorio han de retransmitirse simultáneamente al lugar en el que se encuentre el testigo, el perito o la parte durante el interrogatorio y a la sede de las sesiones. Si se ha autorizado a las partes, a los representantes legales y a los asesores a personarse en otro lugar, las imágenes y el sonido del interrogatorio también deben transmitirse simultáneamente a dicho lugar. En relación con los interrogatorios de vídeo como consecuencia de una solicitud detallada con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1206/2001, el artículo 128 bis de la Ley de enjuiciamiento civil debe aplicarse con modificaciones, dado que el órgano jurisdiccional competente no es el órgano jurisdiccional interesado en la impresión inmediata. En caso de obtención de pruebas pasiva conforme al artículo 17 se han de atender en principio las solicitudes de obtención directa de pruebas utilizando tecnologías de la comunicación, y también es posible la obtención de pruebas más allá de lo dispuesto en el artículo 128a de la ZPO. Una solicitud solo puede denegarse por los motivos contemplados en el artículo 17, apartado 5. No obstante, el órgano central puede establecer las condiciones, conforme a lo dispuesto en la legislación alemana, en que debe practicarse la obtención de pruebas pasiva.

**2 ¿Existe alguna restricción en cuanto al tipo de persona a la que puede tomarse declaración por videoconferencia? Por ejemplo, ¿puede sólo interrogarse a los testigos o puede interrogarse también de ese modo a otras personas, tales como expertos o partes?**

Se puede tomar declaración por videoconferencia a testigos, peritos y partes (artículo 128a, apartado 2, primera frase, de la ZPO).

**3 ¿Qué restricciones existen, si las hay, en cuanto al tipo de pruebas que pueden obtenerse por videoconferencia?**

Con arreglo a la legislación alemana de enjuiciamiento civil, pueden obtenerse pruebas por videoconferencia de testigos, peritos y partes (artículo 128a, apartado 2, de la ZPO). Los demás medios de prueba (documentos, inspecciones oculares) no están autorizados de forma explícita para la obtención de pruebas por videoconferencia.

**4 ¿Existe alguna restricción respecto al lugar en el que la persona debe prestar declaración por videoconferencia, es decir, tiene que ser en un juzgado?**

La Ley no especifica en qué lugar debe encontrarse la persona que va a ser interrogada. Conforme a la legislación alemana de enjuiciamiento civil, el lugar desde el que se transmite al juzgado tiene que encontrarse en principio en el territorio nacional.

**5 ¿Está permitido grabar los interrogatorios por videoconferencia y, en caso afirmativo, se dispone de una instalación a tal efecto?**

El artículo 128a, apartado 3, de la ZPO prohíbe la grabación por videoconferencia en las audiencias. Esta prohibición también es aplicable a la práctica de la prueba en el marco de la asistencia judicial pasiva prestada en virtud del artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 1206/2001, relativo a la cooperación entre los órganos jurisdiccionales para la obtención de pruebas, ya que constituye un principio jurídico fundamental del Derecho procesal nacional alemán.

**6 ¿En qué lengua debe llevarse a cabo el interrogatorio: a) cuando la solicitud se hace de conformidad con los artículos 10 a 12, y b) cuando se realiza una obtención directa de pruebas de conformidad con el artículo 17?**

a) En el caso de una solicitud con arreglo a los artículos 10 a 12, el interrogatorio debe llevarse a cabo en alemán. Si en el interrogatorio participan personas que no dominan el alemán, debe recurrirse a un intérprete. No es necesario recurrir a un intérprete si todas las personas participantes dominan la lengua extranjera de que se trate.

b) En el caso de la cooperación judicial pasiva es el órgano jurisdiccional requirente el que determina la lengua del interrogatorio, aunque el órgano central puede utilizar la autorización conforme al artículo 17, apartado 4, para fijar las condiciones de la obtención directa de pruebas, entre ellas la elección de la lengua del procedimiento o del interrogatorio.

**7 ¿En caso de necesitar intérpretes, ¿quién es responsable de proporcionarlos en ambos tipos de interrogatorio y dónde deben estar situados?**

En el caso de la cooperación judicial activa, la dirección del proceso y la obtención de pruebas incumbe al tribunal alemán que presta la asistencia judicial. Basta con que uno solo de los participantes no domine el alemán para que se necesario recurrir a un intérprete en la fase de práctica de la prueba por parte de un tribunal alemán. Los conocimientos de alemán necesarios deberán verificarse de oficio. La elección del intérprete incumbe en principio al tribunal. En el caso de la obtención de pruebas pasiva conforme al artículo 17 es el órgano jurisdiccional requirente el que determina la necesidad de recurrir a la interpretación y el que selecciona a los intérpretes. Con arreglo al artículo 17, apartado 4, el órgano central puede conceder la autorización en determinadas condiciones, en particular el recurso a intérpretes. En el marco de tales condiciones, el órgano central también puede ordenar que la obtención de pruebas se realice en alemán.

**8 ¿Qué procedimiento se aplica a las disposiciones necesarias para el interrogatorio y para notificar la fecha y el lugar a la persona que debe prestar declaración? ¿Cuánto tiempo debe concederse al fijar la fecha de la declaración para que la persona reciba la notificación con antelación suficiente?**

En el caso de la cooperación judicial activa, la citación de testigos y peritos la realizan de manera informal los servicios del órgano jurisdiccional requerido, siempre que no sea el propio órgano el que disponga la notificación. Si el órgano jurisdiccional ordena el interrogatorio por videoconferencia, las personas afectadas deben ser citadas en el lugar desde el que se va a transmitir la videoconferencia. En la citación deben constar el nombre de las partes, el objeto y la fecha del interrogatorio y las consecuencias de la incomparecencia. La citación debe contener una indicación exacta del lugar y la hora del interrogatorio. No se establece ningún plazo para la citación.

Cuando deba practicarse la prueba con arreglo al artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 1206/2001, el órgano jurisdiccional requerido debe informar de la hora y el lugar a la persona a la que se ha de tomar declaración. La hora y el lugar normalmente dependen de la situación en los órganos jurisdiccionales alemanes (dónde se encuentra el equipo y cuándo puede ser utilizado). Por lo tanto, la hora y el lugar de la toma de declaración están estrechamente vinculados a la autorización por parte del órgano central. En principio, no hay un plazo establecido, pero se ha de tener en cuenta la mayor lentitud de las entregas internacionales de correo.

No se prevé ningún procedimiento especial para la planificación de la videoconferencia. En la práctica, el órgano central normalmente nombra a una persona de contacto en el tribunal donde se ha de celebrar la videoconferencia, y es a esa persona a quien se han de plantear todas las cuestiones prácticas.

**9 ¿Qué costes se aplican al uso de la videoconferencia y cómo deben pagarse?**

La utilización de técnicas de videoconferencia genera costes de adquisición, mantenimiento y funcionamiento de los equipos. Estos costes no pueden imputarse a las personas implicadas en un proceso civil. Además, se generan gastos en concepto de telecomunicación. El órgano jurisdiccional requerido puede solicitar el abono de los gastos en concepto de telecomunicación conforme al artículo 10, apartado 4, del Reglamento en combinación con el artículo 18, apartado 2.

**10 ¿Qué medidas se aplican, en su caso, para asegurarse de que la persona directamente interrogada por el tribunal solicitante ha sido informada de que la declaración tiene carácter voluntario?**

Con arreglo al artículo 63, apartado 2, del Reglamento alemán de cooperación judicial en materia civil, el órgano jurisdiccional requirente debe comunicar a la persona que va a ser interrogada que la declaración tiene carácter voluntario.

**11 ¿Qué procedimiento existe para verificar la identidad de la persona a la que se va a interrogar?**

En caso de duda sobre la identidad de la persona a la que se va a interrogar, el tribunal tiene la obligación de proceder a una verificación en cualquier fase del proceso.

**12 ¿Qué requisitos se aplican para la toma de juramento y qué información debe facilitar el tribunal solicitante cuando el juramento sea obligatorio para la obtención directa de pruebas de conformidad con el artículo 17?**

Si un tribunal alemán recibe una solicitud de obtención de pruebas pasiva por videoconferencia, dicha obtención —y por tanto también la toma de juramento— se realiza conforme a las normas procesales del órgano jurisdiccional requirente. Dado que, en la obtención directa de pruebas, la colaboración de la persona interrogada es siempre voluntaria, y en consecuencia también lo es la colaboración en la toma de juramento —de lo cual debe ser informada—, el Estado requerido no puede imponer condiciones adicionales para la toma de juramento. En cualquier caso, el órgano central debe velar por que no se infrinjan las prohibiciones de declaración e interrogatorio impuestas (conforme al Derecho alemán) a la persona interrogada. Cabe citar, a modo de ejemplo, el interrogatorio de un funcionario alemán sin autorización previa del servicio al que esté adscrito o la audiencia de un médico que no haya sido eximido de su deber de secreto profesional.

El órgano central competente decide si la toma de juramento es posible y qué información debe facilitar el órgano jurisdiccional requirente. En el marco de la autorización, el órgano central debe velar por que no se infrinjan las prohibiciones de declaración impuestas a la persona interrogada. Por este motivo, el órgano central puede inquirir, por ejemplo, en qué circunstancias ha obtenido la información la persona que se va a interrogar. A modo de ejemplo, la legislación alemana supedita la declaración de un funcionario alemán a la obtención previa de una autorización por parte del servicio al que esté adscrito.

**13 ¿Qué medidas se aplican para asegurarse de que hay una persona de contacto en el lugar de la videoconferencia con la que pueda comunicarse el tribunal solicitante y una persona que esté disponible el día de la audiencia para hacer funcionar las instalaciones de videoconferencia y para hacer frente a cualquier problema técnico?**

La justicia está organizada sobre una base federal y es competencia de la administración de justicia de los distintos Estados federados. Esto significa que no hay una norma común a nivel federal a este respecto, sino que la aplicación y la ejecución del procedimiento de obtención de pruebas dependen de la administración de justicia del Estado federado en cuestión y pueden variar considerablemente. En la práctica, las normas procesales las elabora el tribunal regional superior en cuya jurisdicción esté situado el órgano jurisdiccional requirente.

**14 ¿En su caso, qué información adicional debe facilitar el tribunal solicitante?**

Las solicitudes de obtención de pruebas procedentes del extranjero y las comunicaciones con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1206/2001 deben estar redactadas en alemán o ir acompañadas de su traducción al alemán (artículo 1075 de la ZPO).

Última actualización: 27/10/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.